



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **MANUEL ANTONIO MORALES ROMERO**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **HERIBERTO GUTIÉRREZ MARTINEZ**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **CTE-0018-2018**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).** – Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019) y prorrogado mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019), al abogado **MANUEL ANTONIO MORALES ROMERO**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **HERIBERTO GUTIÉRREZ MARTINEZ**, para presentar documentación requerida; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026), sin constar en el expediente de mérito que haya dado cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara la **CADUCIDAD** de derecho y perdido irrevocablemente el plazo de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019). **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019). **3)** Una vez notificada la presente providencia remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **4)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 2), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 93, 172, 173 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”**- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG